



DECRETO

Nº

0527

Lanús, 14 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1319/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “READECUACION DE TENDIDO ELECTRICO INTERNO Y REDISTRIBUCION ELECTRICA ENTRE MEDIDORES EN PARQUE GENERAL SAN MARTIN”, sito en Cnel. Sayos N° 2302, Partido de Lanús.-

Que el día 10 de Enero del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 18 de Enero de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., de Pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, con igual monto al Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “READECUACION DE TENDIDO ELECTRICO INTERNO Y REDISTRIBUCION ELECTRICA ENTRE MEDIDORES EN PARQUE GENERAL SAN MARTIN”, sito en Cnel. Sayos N° 2302, Partido de Lanús con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., con domicilio real en la calle 31 N° 3271 de San Martín y constituido en la calle Tucumán N° 68 – Piso 13 – Dpto. B, Localidad de Lanús, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1319/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.79.54. Parque Gral. San Martín UDABE, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los diez (10) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

